

RESOLUCIÓN N° 529
SANTA ROSA, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 2097/18 registro de Rectorado, caratulado: "Publicación Colección Libros de Interés Socio Comunitario"; y

CONSIDERANDO:

Que la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa edita publicaciones periódicas y no periódicas.

Que como parte de las publicaciones no periódicas, la EdUNLPam implementa el concurso titulado "Libros de Texto para Estudiantes Universitarios" (desde el año 2005, Resolución N° 176/05 del Consejo Superior) y el concurso: "Libros Académicos de Interés Regional" (desde el año 2012, Resolución N° 421/12 del Consejo Superior).

Que el Plan de Profesionalización de la EdUNLPam financiado por la SPU prevé la implementación del "Subprograma Colección de Publicación de obras de difusión de Interés Comunitario".

Que esta colección está estrechamente vinculada a las políticas de extensión que ubican a la Universidad en diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil y el Estado. Que para esta última Colección se propone la conformación de una "Red de Cooperación Interinstitucional de Editoriales" (incluyendo las existentes en Cooperativas y otras asociaciones de bien público como APE -Asociación Pampeana de Escritores-, GEP -Grupo de Escritores Piquenses-, etc.), a fin de optimizar acciones conjuntas de edición, de difusión, utilización compartido del equipamiento, del personal y de las redes de comercialización entre otras cuestiones.

Que el Plan establece como metodología de monitoreo y evaluación los títulos editados anualmente, los convenios/contratos entre la UNLPam y otras instituciones que den cuenta de la tarea conjunta de colaboración.

Que las Comisiones de Extensión y Acción Social y Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emiten despacho conjunto en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 529/2018

ARTÍCULO 1º: Aprobar la implementación de la Colección de Libros de Interés Socio Comunitario como parte de las publicaciones no periódicas de la UNLPam, que se registrá bajo los fundamentos y bases que figuran como Anexo de la presente Resolución.

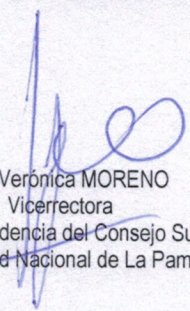
ARTÍCULO 2º: Encomendar al Consejo Editor de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa su implementación.

ARTÍCULO 3º: Disponer de los recursos previstos en el Fuente 11 - Programa 33 - Subprograma 02 - Actividad 06 - Incisos 2 y 3, del Presupuesto vigente para hacer frente a las erogaciones que demanden su instrumentación.

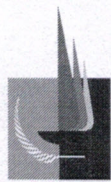
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión. Cumplido, archívese.



Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Prof. Verónica MORENO
Vicerrectora
a/c de la Presidencia del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 529/2018

FUNDAMENTOS Y BASES

COLECCIÓN LIBROS DE INTERÉS SOCIO COMUNITARIO

1.- Fundamentos:

La propuesta de esta colección se fundamenta en la necesidad de vinculación de la UNLPam con otras instituciones de la comunidad pampeana y de la región.

El objetivo número 3 del área estratégica Extensión, cultura y comunicación plantea la necesidad de incrementar las estrategias de vinculación de la UNLPam con diversos grupos etarios y sociales (PE-PDI 2016-2020: p. 104).

Diversas iniciativas culturales aisladas provenientes de individuos o grupos no hacen más que resaltar la necesidad de consolidar y plasmar en un ámbito cultural sus expresiones en acciones concretas y perdurables en el tiempo, es por ello que se considera importante que dentro de la Universidad se pueda llevar adelante una política editorial que contribuya tanto al entendimiento como a la aceptación de la diversidad cultural fomentando publicaciones orientadas en tal dirección para su logro.

La producción editorial necesita unificar esfuerzos, por lo tanto, la cooperación entre instituciones con editoriales propias o, sin ellas, y que produzcan textos vinculados a cuestiones de interés comunitario requieren optimizar acciones conjuntas de edición, difusión, uso compartido del equipamiento y del personal, entre otras cuestiones.

Consiste en el desarrollo de una colección que facilita el acceso a producciones locales, provinciales y regionales a la vez que facilita la publicación a autores de la región y estimula la producción de actores no especializados/académicos. A través de Series se publicarán cuentos, poesías, ensayos, debates sobre medio ambiente, economía social, problemas de desarrollo, aspectos patrimoniales y legales, experiencias de participación popular, entre otras.

Constituye la primera iniciativa sistemática de producción editorial "hacia afuera" en tanto vínculo permanente cultural/social de la UNLPam con su medio social.

Esta colección y su serie está abierta a toda la comunidad y durante todo el año. Las presentaciones deberán ser propuestas institucionales y, en caso de no serlo, deberán contar con el aval institucional. La propuesta deberá contar con fondos económicos aportados por una institución en caso de que se pretenda que la edición sea impresa. En todos los casos se requerirá la firma de un convenio con la UNLPam.



Corresponde Resolución N° 529/2018

La gestión de estas publicaciones la realizará la EdUNLPam. Todas las presentaciones estarán dirigidas a la presidencia de la Editorial quien ingresará esta solicitud al temario del Consejo Editor para su tratamiento.

2.- Modo de presentación de la documentación

La documentación a presentar será la siguiente:

- Nota dirigida a la Presidencia de la EdUNLPam en la que se presente la obra a publicar y la relevancia de la misma. La nota deberá estar firmada por el responsable institucional (nombre y apellido, DNI y CUIL, domicilio completo: calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país, teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico) y el/los autores/es (nombre y apellido, DNI y CUIL, domicilio completo: calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país, teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico).
- Una versión digital de la obra propuesta para su publicación.
- Un compromiso escrito de la institución de divulgar y socializar el material en eventos, medios gráficos, radiales y/o televisivos.

Toda la documentación deberá enviarse por correo postal, o ser presentada en Mesa de Entrada de Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa o Rectorado de General Pico, consignando en el sobre la leyenda: "Libros de Interés Socio Comunitario" - EdUNLPam.

- La cesión de los derechos de autor a la Universidad de quienes corresponda.
- El título de la obra, el resumen (máximo 400 palabras) y el CV de/las/os autor/es de la obra deben presentarse en español e inglés.
- El texto del material original deberá poseer una extensión mínima de ciento cincuenta (150) y máxima de doscientas cincuenta (250) páginas. Deberá ser presentado en hoja A4, con los siguientes márgenes:

Izquierdo: 4,5 cm

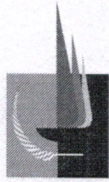
Derecho: 4 cm

Superior: 4,7 cm

Inferior: 5 cm

Fuente Times New Roman, cuerpo 12, con interlineado simple, alineación justificada y sin espacio entre párrafos. Los párrafos deberán iniciarse con sangría de 0,7 cm, con excepción de las citas de más de 40 palabras, las que deberán ubicarse en párrafo aparte, contar con un sangrado de 0,7 cm en ambos márgenes y no deberán estar entrecomilladas.

3.- Del Contrato de edición



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

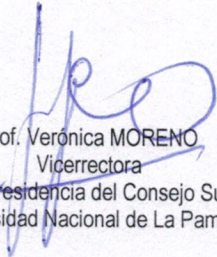
2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 529/2018

A los efectos de la publicación del libro se firmará un contrato de edición donde se dejarán establecidos derechos y obligaciones de las partes intervinientes.



Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Prof. Verónica MORENO
Vicerrectora
a/c de la Presidencia del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa